

Expediente: **73/24**
Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ CORDOBA MARIA JOSE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **11/10/2024 - 04:50**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CORDOBA, MARIA JOSE-DEMANDADO
27338843963 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 73/24



H20461484576

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ CORDOBA MARIA JOSE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .73/24.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 09/10/2024 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 09/08/2024, se encuentra firme, y el capital reclamado asciende a la suma de \$154.472,25.

CONCEPCION, 09 de octubre de 2024.

- I) Téngase presente lo informado por el Actuario.
- II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **CORDOBA, MARIA JOSE**, DNI 37726775, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de **REX ARGENTINA S.A** hasta cubrir la suma de **\$154.472,25 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 25/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$46.000 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL)** calculadas para responder a acrecidas.
- III) Previamente, por Secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma digital Banca Internet Macro
- IV) Fecho líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento. GN.

Actuación firmada en fecha 10/10/2024

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723
Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

